

CLAUSULAS ESPECIALES APLICABLES AL RIESGO

*** EXCLUSIONES POR ACTIVIDADES**

Ingenierías

- Reclamaciones derivadas de cualquier hecho o circunstancia que haya ido notificada bajo una póliza que hubiese estado en vigor con anterioridad o cuando la Reclamación originada por dicho hecho o circunstancia pueda estar amparada bajo otra póliza que hubiese estado en vigor con anterioridad.
- Reclamaciones por la intervención en operaciones financieras de cualquier clase, de títulos o créditos, mediación o representación en negocios pecuniarios, crediticios, inmobiliarios o similares, o derivadas de depreciaciones o minusvalías de las inversiones realizadas como consecuencia de la propia evolución y funcionamiento natural del mercado de valores, así como frustración de las expectativas del rendimiento de la inversiones aunque haya sido expresamente garantizadas.
- Reclamaciones derivadas del cálculo defectuoso de mediciones o presupuestos que resulten en la variación del coste de la obra con respecto al presupuesto
- Reclamaciones derivadas de la condición del Asegurado de promotor, constructor y/o contratista, principal o subsidiario, es decir, derivadas de la ejecución, instalación y/o montaje de las obras o instalaciones.
- Reclamaciones por asbestosis o cualquier otra enfermedad, incluido el cáncer, debida a fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso de amianto, o de productos que lo contengan.
- Reclamaciones por retrasos en la iniciación, ejecución o terminación de los trabajos, así como de las consecuencias derivadas de la paralización, a menos que sean una consecuencia directa del error profesional o falta profesional amparado por la póliza.
- Reclamaciones procedentes de cualquier contrato en el que el Asegurado actúe como constructor y / o contratista, aunque esta actividad forme parte de las establecidas en la documentación facilitada para la formalización de la póliza y/o en estas condiciones particulares.